



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 24 de enero de 1994

Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Alava

No pudiéndosele notificar a don Secundino Prieto Alvarez en su domicilio actual, Villablino (León), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que le sirva de notificación de apercibimiento pago multa:

"Firme la resolución de fecha 9 de noviembre de 1993, por la que se impuso a Vd. la sanción de 25.000 pesetas por infringir lo dispuesto en el artículo 293 n.º 1 epígrafe 11 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, sin que la haya hecho efectiva, se le advierte de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Título VI, artículos 93 a 101, ambos inclusive, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, si en el plazo de diez días a contar a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, no abonase el importe de la citada sanción, en este Centro, en papel de pagos al Estado, se procederá a su exacción por vía de apremio".

El Gobernador Civil, César Milano Manso.

320

Núm. 629.-2.352 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León durante el mes de diciembre de 1993, ha llevado a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.-Ejecución de depuradora de aguas residuales en Pío de Sajambre.

Adjudicatario: Miguel Angel Fernández Arias.

Importe adjudicación: 2.375.000 ptas.

2.-Ensanche y mejora del C.V. de Barrio de Nuestra Señora a la Vecilla, 2.ª fase.

Adjudicatario: Ute Hermanos Presa, S.L. - Construcciones Presa, S.L.

Importe adjudicación: 19.250.000 ptas.

3.-Ensanche y mejora del firme del C.V. de Castrocontrigo a Truchas, 1.ª fase.

Adjudicatario: Gumersindo Corral Jáñez.

Importe adjudicación: 12.700.000 ptas.

4.-Mejora de curva en C.V. de acceso a Rabanal de Arriba.

Adjudicatario: Gumersindo Corral Jáñez.

Importe adjudicación: 7.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

León, 12 de enero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Río Urdiales, 21 - 2.ª planta - Ponferrada

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada -1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor empresa Bierzo Motor, S.A., correspondiente al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Licencia



Fiscal Industrial e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año/s 1990, 1991, 1992 y 1993, por importe de principal de 1.182.700 ptas., más 236.540 ptas. de recargos de apremio, y 900.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.319.240 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 7 de septiembre de 1993, como de la propiedad del deudor empresa Bierzo Motor, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de febrero de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la volaración del bien embargado, según el siguiente detalle:

Finca única.—Tipo de subasta: 89.020.851 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Terreno con una superficie de siete mil quinientos veinte metros cuadrados aproximadamente, situado en el Polígono Montearenas, en término de Santo Tomás de Ollas del Ayuntamiento de Ponferrada, carretera Nacional VI de Madrid-La Coruña, en el km. 387 hm. 6. Dentro de dicho terreno hay construida una nave industrial que ocupa una superficie de mil quinientos setenta metros cuadrados aproximadamente.

Es la parcela catastral número 9941001 del plano parcelario del Ayuntamiento de Ponferrada que figura con situación en el Polígono Montearenas n.º 54, con un valor catastral en el año 1992 de 29.812.809 ptas.

Linda, todo el conjunto: Frente, antigua Carretera Nacional VI de Madrid-La Coruña, km. 387, hm. 6, a unos cincuenta metros del empalme de la nueva Carretera Nacional VI dirección Ponferrada-Madrid; derecha, entrando, camino que va a los naves industriales de la empresa Friger, S.A., y de doña María Carballo García; izquierda, terreno de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, y fondo, terreno de don Arturo Ramón Parra Santamarina y hermanos, María Carballo García y Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 89.020.851 ptas.

Se desconoce la existencia de cargas que graven la finca embargada que ha quedado descrita, por lo que su valoración es íntegra.

2.º.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 50.000 ptas.

3.º.—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º.—No estando inscrita la finca objeto de subasta en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º.—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º.—Si en la primera licitación quedara el bien sin adjudicar por falta de ofertantes, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones;

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 27 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

430

Núm. 630.—16.016 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEÓN

Secretaría General

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de

1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Minas Bernesga, S.L.

Lg. Llanos de Alba.

24649.-La Robla.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 773.485 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 334.118 pesetas. Ello supone una diferencia de 439.367 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.-El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

* * *

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Minera Torre, S.L.

C/. Padre Arintero, 1-1.

24001.-León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 8.706.130 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 1.706.130 pesetas. Ello supone una diferencia de 7.000.000 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.-El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

* * *

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Carbones Esla, S.A.

C/. Capitán Cortés, 5.

24001.-León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 963.370 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 38.724 pesetas. Ello supone una diferencia de 924.646 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.-El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

* * *

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Cueto Río Lorenzo, Carlos.

C/. Cantareros, 1.

24003.-León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 52.751 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos

periódicos (modelo 110) ascienden a 39.751 pesetas. Ello supone una diferencia de 13.000 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.—El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Andrés Maestro, Julián.

C/. Pérez Galdós, 10 - 3-C.

24009.—León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 22.057 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 4.500 pesetas. Ello supone una diferencia de 17.557 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.—El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

García Quintana, Francisco.

C/. Varillas, 8-5.

24003.—León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 43.776 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 26.238 pesetas. Ello supone una diferencia de 17.538 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.—El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Vélez González, Ignacio.

C/. Fuero, 15.

24001.—León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 90.184 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 66.563 pesetas. Ello supone una diferencia de 23.621 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.—El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de

1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión Tributaria

Requerimiento Modelo 190.

Rabanal Rodríguez, Santiago.

C/. Alcázar de Toledo, 5 - 6-A.

24001.-León.

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 234.581 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) ascienden a 106.048 pesetas. Ello supone una diferencia de 128.533 pesetas con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

León, 13 de julio de 1993.-El Jefe de Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.

370 Núm. 631.-35.056 ptas.

Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Junta de Compensación Sector S-2 San Andrés del Rabanedo -G24225526- para el pago de una deuda tributaria del concepto 3T/93 I.R.P.F. - Retenciones.

Resultando que según el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación soy competente para su resolución.

Considerando que una vez concedido dicho aplazamiento no se ha ingresado el principal de la deuda -205.367 ptas.- ni los intereses de demora -5.199 ptas.-.

Considerando que tras reiterados intentos no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndosele que, según que esta resolución aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, deberá ingresar antes del día 5 ó 20 del mes siguiente las cantidades que se reseñan en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vencido el plazo que se indica sin haberse efectuado el ingreso, se expedirá certificación de descubierto por el total de la deuda, con el 20 por 100 de recargo de apremio, según se dispone en el artículo 100.1.2. del citado Texto Legal.

Contra el presente acuerdo puede interponerse -en el plazo de quince días hábiles y contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. y sin que puedan simultanearse- los siguientes recursos:

-De reposición, ante esta Dependencia.

-Reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de enero de 1994.-El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

319 Núm. 632.-4.032 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector industria de la fabricación y venta de pastelería, repostería, confitería y bollería, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a siete de enero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA FABRICACION Y VENTA DE PASTELERIA, REPOSTERIA, CONFITERIA Y BOLLERIA DE LEON - 1993-1994

Capítulo I.-Disposiciones generales.

Artículo 1.º.-Ambito territorial.-El presente convenio será de aplicación a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio, con centros de trabajo que radiquen en León capital y provincia.

Artículo 2.º.-Ambito funcional.-Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la de repostería industrial, obradores de confitería, pastelería, repostería y bollería, de la Ordenanza Laboral para las industrias de alimentación de 8 de julio de 1975, así como la actividad de despachos y comercialización de sus productos en el marco de la Ordenanza Laboral del Comercio en General del 24 de julio de 1971 y modificaciones posteriores.

Artículo 3.º.-Ambito personal.-Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores al servicio de las empresas comprendidas en el artículo señalado anteriormente.

Artículo 4.º.-Vigencia.-El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de noviembre de 1993 finalizando el 31 de diciembre de 1994. Se prorrogará de año en año sino es denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 5.º.-Condiciones más beneficiosas, compensación y absorción.-Todas las mejoras que se pacten en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas.

Se respetarán los derechos adquiridos y, asimismo, las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente ad personam.

Artículo 6.º.-Vinculación a la totalidad.-Las condiciones pactadas en este convenio colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, por lo que, en caso de ser considerado en todo, o en parte, contrario a la legislación vigente por la autoridad laboral competente, se tendrá totalmente por ineficaz, debiendo revisarse todo su contenido.

Capítulo II.-Condiciones de trabajo.

Artículo 7.º.-Jornada laboral.-La jornada laboral será de 1.808 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, en desarrollo de la jornada de 40 horas semanales.

Artículo 8.º.-Descansos compensatorios.-Exceptuada la industria de confitería del descanso dominical, todo el personal de la misma disfrutará de un día y medio de descanso a la semana y otro día por cada fiesta trabajada.

El descanso compensatorio posterior a la fiesta trabajada se disfrutará de común acuerdo entre las partes, durante cualquier día de la misma semana o de la siguiente.

En el caso excepcional de que alguna semana no pudiera concederse al personal el descanso correspondiente, debido a circunstancias extraordinarias, se abonará a los interesados además del salario que hubiera percibido en caso de descansar, otro igual por no haber utilizado tal descanso y haber trabajado, si bien éste incrementado en un 75%.

En todos los casos anteriores, cabrá la posibilidad de acuerdo entre empresa y trabajador para modificar las condiciones expresadas.

Artículo 9.º.-Horas extraordinarias.-Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 10.º.-Vacaciones.-Serán de 30 días naturales, reservándose la empresa la posibilidad de no otorgarlas en el periodo de máxima productividad. No existiendo un acuerdo entre empresa y trabajador, 15 días a disposición del trabajador y 15 días por la empresa.

El periodo de vacaciones no podrá comenzar, en ningún caso, en día de descanso del trabajador.

Artículo 11.º.-Licencias.-Se establecen las determinadas en el Estatuto de los Trabajadores. De manera expresa se concede el tiempo necesario para obtener el carnet de manipulador, cuando el puesto de trabajo o la categoría lo exijan.

Artículo 12.º.-Prendas de trabajo.-Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a cada productor dos pantalones, dos gorros, dos chaquetillas, tres mandiles y dos batas.

Capítulo III.-Condiciones económicas.

Artículo 13.º.-Salario.-Los salarios pactados en el presente convenio son los que figuran en el Anexo I del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 14.º.-Pagas extraordinarias.-Todos los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una a 30 días de salario, que se abonarán antes de los días 20 de los meses de abril, julio y diciembre, salvo pacto en contrario.

Artículo 15.º.-Antigüedad.-Los aumentos por años de servicio constituirán en trienios del 6% del salario base del presente convenio, con los topes, en su caso, establecidos en la legislación vigente.

Artículo 16.º.-Plus de asistencia.-Se establece un plus de asistencia de 160 pesetas por día efectivo de trabajo excepto para los trabajadores menores de 18 años.

Artículo 17.º.-Plus de transporte.-Se establece un plus de transporte, no cotizante, de 160 pesetas por día efectivo de trabajo.

Artículo 18.º.-Póliza de accidentes.-Se establece la obligatoriedad de mantener una póliza por muerte o invalidez total derivada de accidente de trabajo de 2.500.000 pesetas para ambos casos.

Artículo 19.º.-Formación.-Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del acuerdo tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., U.G.T., C.E.O.E. y Gobierno, se desarrollen para este sector.

Capítulo IV.-Disposiciones finales.

Primera.-Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, resultando designados por los trabajadores: Don Francisco Javier Blanco Valle y M.ª Luz Pérez González y dos representantes por las centrales sindicales, uno por U.G.T. y otro por CC.OO: Por los empresarios: Don Pedro Fuente Robles y don César L. Alonso Fernández y dos representantes de la Federación Leonesa de Empresarios.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme y en prueba de conformidad, lo firman en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Siguen firmas ilegibles.

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR DE CONFITERIA PARA 1993/1994

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1.ª	72.500
Oficial 2.ª, conductor-repartidor	67.500
Auxiliar administrativo, ayudante especialista, dependiente, oficial 3.ª	62.500
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	61.000
Trabajador menor de 18 años	40.100
237	Núm. 633.-15.904 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de Expropiación Forzosa.-Pago justiprecio.

Obras: "Acondicionamiento CN-120 de Logroño a Vigo. P.K. 8,960 al 40,000, Tramo: La Virgen del Camino - San Justo de la Vega".

Término municipal: Santa Marina del Rey (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de febrero de 1994 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Angel Fernández Villadangos.

-Lucas y Miguel Angel González Juan.

Valladolid, 10 de enero de 1994.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

Expediente de Expropiación Forzosa.-Pago justiprecio.

Obras: "Acondicionamiento CN-120 de Logroño a Vigo. P.K. 8,960 al 40,000, Tramo: La Virgen del Camino - San Justo de la Vega".

Término municipal: Hospital de Orbigo (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de febrero de 1994 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Víctor Manuel Díaz Herrero.

-Hrdos. de Santiago Rodríguez.

Valladolid, 10 de enero de 1994.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

374

Núm. 634.-7.626 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía de León

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 126/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en c/ Independencia, número 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejo de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.934.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

443 Núm. 635.—3.808 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTAS DE MADERA

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de pino cuyos aprovechamientos se efectuarán en montes a cargo de esta Sección de Coordinación del Medio Natural.

Las subastas tendrán lugar el día 24 de febrero de 1994, iniciándose a las 12 horas, por el orden que se relacionan al pie de este anuncio, en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, n.º 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.C. y L. de 27 de febrero de 1990) y la orden de 4 de enero de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se efectúa la declaración oficial de Plaga de "Ips sexdentatus" en las provincias de León y Zamora (B.O.C. y L. de 28 de abril de 1993), siendo normas subsidiarias de estas órdenes: El pliego general de condiciones técnico facultativas (resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975), el pliego especial de condiciones técnico facultativas para aprovechamientos maderables (resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, n.º 17), en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Para cada monte y lote se presentará un sobre que contendrá exclusivamente la proposición económica y otro sobre con la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y número del monte y lote a que se presenta. Si el mismo licitador concurre a más de una subasta de las publicadas en este anuncio, en cuanto a la documentación, solamente es necesario que presente un único sobre con la documentación, haciendo constar en el mismo las subastas a las que concurre.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día 24 de febrero de 1994.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la persona fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o sucursales, o bien, mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificación emitida por organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23, ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un solo sobre, toda la documentación exigida, incluyendo la carta de pago de la fianza descrita en el apartado b) de este mismo número individualizadas para cada lote y, en sobres diferentes las proposiciones económicas, uno por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva, que será del 10% del importe del remate en los aprovechamientos de los montes n.º 24 y 81 de UP y el 4% en los restantes, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente, los de este anuncio y el importe del aprovechamiento, en un plazo de 20 días a partir de la fecha en que sea comunicada oficialmente la adjudicación definitiva.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, domiciliado en D.N.I. número expedido en con fecha en nombre y representación de la cual acreditada con en relación a la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de número de fecha para la enajenación de madera del monte número, lote número, sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

a) Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de del monte de UP número, lote de la pertenencia de publicada en el Boletín Oficial de de fecha presentada por

León, a 24 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

242

Núm. 636.—19.040 ptas.

RELACION DE APROVECHAMIENTOS DE MADERA QUE SE SUBASTAN

MONTE	LOTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE(S)	TIPO	NOPIES aproxim.	METROS CUBICOS	TONELADAS	PRECIO UNITARIO	TASACION pesetas	PRECIO INDICE pesetas	FORMA ADJUD.	MODALIDAD
24	UP	TABUJO DEL MONTE	LUYEGO	P.p.	MADERA	--	--	2.170	2.200 pts/ton.	4.774.000	5.251.400	SUBASTA	Liquidación final
36	LD	PORQUEROS	MAGAZ DE CEPEDA	P.p.	MADERA	3.567	430	--	600 pts/m3	258.000	283.800	SUBASTA	Riesgo y ventura
65	UP	BRANUELAS-VILLAGATON	VILLAGATON	P.p.	MADERA	18.403	3.975	--	800 pts/m3	3.498.000	3.847.800	SUBASTA	Riesgo y ventura
67	UP	MANZANAL Y OTROS	VILLAGATON	P.p.	MADERA	1.746	528	--	1.300 pts/m3	886.400	755.040	SUBASTA	Riesgo y ventura
69	UP	UCEDO	VILLAGATON	P.p.	MADERA	18.874	2.878	--	1.000 pts/m3	2.878.000	3.165.800	SUBASTA	Riesgo y ventura
81	UP	TORNEROS DE JAMUZ	QUINTANA Y CONGOSTO	P.p.	MADERA	--	--	1.015	2.200 pts/ton.	2.233.000	2.456.300	SUBASTA	Liquidación final
104	UP	FONTANOS Y LA FLECHA	GARRAFE DE TORIO	P.s., P.l., P.p.	MADERA	--	--	2.032	1.250 pts/ton.	2.540.263	2.794.289	SUBASTA	Liquidación final
112-C	UP	ESPINOSA DE LA RIBERA	RIOSECO DE TAPIA	P.s., P.l., P.p.	MADERA	22.916	--	1.448	1.300 pts/ton.	1.881.750	2.065.925	SUBASTA	Liquidación final
112-D	UP	1 RIOSECO DE TAPIA	RIOSECO DE TAPIA	P.s., P.l., P.p.	MADERA	30.450	--	1.879	1.350 pts/ton.	2.536.920	2.790.612	SUBASTA	Liquidación final
112-D	UP	2 RIOSECO DE TAPIA	RIOSECO DE TAPIA	P.s., P.l., P.p.	MADERA	20.475	--	1.264	1.300 pts/ton.	1.642.680	1.806.948	SUBASTA	Liquidación final
113	UP	VEGAS DEL CONDADO	VEGAS DEL CONDADO	P.s., P.l., P.p.	MADERA	--	--	325	1.400 pts/ton.	455.000	500.500	SUBASTA	Liquidación final
703	UP	LA ROBILA	LA ROBILA	P.s.	MADERA	41.416	--	1.573	1.275 pts/ton.	2.005.103	2.205.614	SUBASTA	Liquidación final
737	UP	SA COLOMBA DE CURUEÑO	SA COLOMBA DE CURUEÑO	P.s.	MADERA	--	--	2.188	1.250 pts/ton.	2.735.000	3.008.500	SUBASTA	Liquidación final

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno corporativo, en sesión del pasado 23 de diciembre, aprobó expediente de modificación de créditos número cinco en el Presupuesto municipal de 1993, prorrogado de 1992.

Lo que se expone al público por 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones; caso de no producirse quedará definitivamente aprobado.

León, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

243 Núm. 637.—1.344 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1993, ha adoptado acuerdo sobre modificación de Ordenanzas Fiscales y de precios públicos actualmente en vigor, cuyos expedientes quedan expuestos al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

244 Núm. 638.—1.232 ptas.

PONFERRADA

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de enero se acuerda la designación del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas para cubrir 17 plazas de Oficial de Oficios y 4 plazas de Ayudante de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. La composición de dicho Tribunal es la siguiente:

Presidente.—Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación, y como suplente del mismo, el Concejal Delegado de Obras don Pedro Nieto Bello.

Secretario.—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General.

Vocales.—Don Manuel Segurado Lozano y como suplente, don Angel García Lozano, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Raúl Alonso Mendaña, encargado de la brigada de obras y conservación y como suplente don Faustino Pérez Vega, subencargado de dicha brigada.

—Doña M. Mar Pardo Sánchez, Ingeniero Municipal, y como suplente don Gerardo Cosmen de Lama, Adjunto de la Unidad de Patrimonio, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto Municipal y como suplente del mismo don Amalio Fernández de la Torre, Adjunto a la Unidad de Infraestructuras, en representación del Ayuntamiento.

—Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno doña Rita Prada González, y representando a la oposición, don Carlos López Riesco, del Partido Popular. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo pri-

mer apellido comience por la letra "N", continuándose por riguroso orden alfabético.

El primer ejercicio del referido concurso-oposición por promoción interna se celebrará el día 21 de febrero del año en curso a las 10,00 horas en el Almacén Municipal. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal Calificador escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 14 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

455 Núm. 639.—5.600 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Urdiales Urdiales, licencia municipal para la apertura de almacén mayorista alimentación para pequeños animales a emplazar en calle San Isidro, s/n, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 5 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

275 Núm. 640.—2.016 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Gilberto de León, representando a Funerarias Leonesas, S.A., licencia municipal para la apertura de horno crematorio a emplazar en Avda. San Andrés 71-73 de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

276 Núm. 641.—1.904 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28-10-93, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra pavimentación c/ Bastión y San Roque, 3.ª fase, cuyo coste asciende a la cantidad de 7.302.294 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 2.688.200 ptas., lo que supone un 36,81 %, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 10.000 ptas/ml., siendo el total de metros lineales 268,82.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el padrón de contribuyentes, y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Astorga, 5 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

188 Núm. 642.—784 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28-10-93, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra "Urbanización c/ La Vega, 1.ª fase", cuyo coste asciende a la cantidad de 16.613.334 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 4.515.940 ptas., lo que supone un 27,18%, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 11.000 ptas/ml., siendo el total de metros lineales 410,54.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el padrón de contribuyentes, y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Astorga, 5 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

189 Núm. 643.—784 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28-10-93, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra "Urbanización plaza César Augusto, 1.ª fase", cuyo coste asciende a la cantidad de 2.971.042 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 300.000 ptas., lo que supone un 10,10 %, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 10.000 ptas/ml., siendo el total de metros lineales 30.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el padrón de contribuyentes, y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Astorga, 5 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

190 Núm. 644.—784 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28-10-93, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra "Pavimentación c/ Cerámica", cuyo coste asciende a la cantidad de 12.191.434 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 2.980.450 ptas., lo que supone un 24,44 %, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 11.000 ptas/ml., siendo el total de metros lineales 270,95.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el padrón de contribuyentes, y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Astorga, 5 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

191 Núm. 645.—784 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23-12-93, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en c/ Negrillo, s/n c/v a la c/ Alcalde Carro Verdejo, promovido por don Juan Antonio Gómez García.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, 7 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

247 Núm. 646.—392 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23-12-93, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle solar en ctra. N-VI c/v a ctra. del Val de San Lorenzo, promovido por "Promotora Villavante, S.A."

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, 7 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

248 Núm. 647.—392 ptas.

TURCIA

Próximo a finalizar el mandato de los actuales Juez de Paz y su sustituto de este municipio, procede la elección de nuevos titulares por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por medio del presente se abre un periodo de quince días hábiles para que las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en modelo que se facilitará en las Oficinas municipales, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad y certificado de penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

193 Núm. 648.—420 ptas.

VALDERRUEDA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, dictaminó la cuenta general del ejercicio 1992.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Valderrueda, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

194 Núm. 649.—336 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado expediente de modificación de créditos número 1/93 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30-12-93, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

195 Núm. 650.—224 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30-12-93 acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito para cooperación de la Diputación provincial, cuyas características son las siguientes:

Destino: Financiar la obra de reforma y ampliación del alumbrado público en Regueras de Arriba.

Cantidad: 700.000 ptas.

Reintegro: En diez anualidades a 106.811 ptas. cada anualidad, incluyendo esta cantidad los gastos de administración derivados de la tramitación y concesión de anticipo.

Garantías: Afectación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y participación en los Tributos del Estado.

Durante el plazo de quince días hábiles estará de manifiesto al público el expediente correspondiente para la presentación, en su caso, de reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba a 4 de enero de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

192 Núm. 651.—616 ptas.

CORULLON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calle en Viariz, que importa 6.500.000 ptas. se expone al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Corullón, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Roberto López Moral.

277 Núm. 652.—168 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre el proyecto técnico correspondiente a la obra "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estime conveniente formular.

Transcurrido el anterior plazo sin que se haya formulado reclamación contra el mismo, el mencionado documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Puente de Domingo Flórez, a 7 de enero de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

278 Núm. 653.—336 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 27 del presente mes, ha tomado el acuerdo de sacar a información pública el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de Valverde de la Virgen.

Lo que se hace público para general conocimiento con la indicación de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia y conforme determina el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, pueden formularse, por escrito sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Valverde de la Virgen, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

199 Núm. 654.—392 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 475/1991, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por José María Sáenz de Miera, representado por el Procurador señor González Medina contra Félix Nistal González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día tres de marzo a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya,

en la cuenta número 2124-0000-14-0475-91, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de abril de 1994 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 2 de mayo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo camión, marca Renault, modelo R-420-T, tipo tracto-camión, matrícula LE-5125-S.

Valorado en 1.300.000 ptas.

En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—M/ (ilegible).—Ante mí (ilegible).

11836 Núm. 655.—4.928 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 909/91, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Marcelino Acebes Gomes y doña Mercedes Soledad Cachafeiro Estrada, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 101.512 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente se ha dictado resolución acordando de pleno el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba don Marcelino Acebes Gómez como empleado de la Empresa Asegurti, S.A., hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a quince de diciembre de 1993.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11781 Núm. 656.—2.128 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 472 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martín, contra don Guillermo Suárez Suárez y doña Elsi-Rosalía Álvarez González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.656.619 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de las 1.656.619 pesetas incluido principal de intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 15 de diciembre de 1993.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11780 Núm. 657.—3.248 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 410 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 7 de diciembre de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Credit España, S.A. Entidad Financiación, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Francisco Rivera contra don Jesús Moral García y Automoción Industrial de Obras y Servicios, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.891.024 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante P.S.A. Credit España, S.A. Entidad Financiación de las 2.891.024 pesetas, incluido principal de intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1993.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11782 Núm. 658.—3.136 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de León número 4 que en este Juzgado y con el número 576/93, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Vitalino Alvarez González, sobre declaración de ausencia legal de don Tomás Alvarez González, natural de Canales (León), donde tuvo su último domicilio en la localidad de La Magdalena (León) del que se ausentó en los primeros días del mes de agosto de 1961, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuesto en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

En León a trece de diciembre de 1993.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11768 Núm. 659.—1.792 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 295/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de P.S.A. Leasing España, S.A., contra Torío, S.A.

de Construcciones, sobre reclamación de 3.014.878 ptas. de principal y 1.400.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 457.—En León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera en nombre y representación de P.S.A. Leasing España, S.A., dirigido por el Letrado don Cándido Francisco Rivera contra Torío, S.A. de Construcciones, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Torío, S.A. de Construcciones y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.014.878 pesetas que por principal se reclaman, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

11784 Núm. 660.—4.368 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 444/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 450.

En la ciudad de León, 23 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Jesús-José-Antonio del Corral Pérez y esposa doña María Paz Velasco Gómez y doña Angela Pérez Domínguez; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Jesús-José Antonio del Corral Pérez y doña María Paz Velasco Gómez y doña Angela Pérez Domínguez y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 475.456 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11613 Núm. 661.—4.144 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 402/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 455.

En la ciudad de León, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Juan Ignacio Chamorro Rodríguez, don Santiago Chamorro Rodríguez, doña Constanza González Fernández y doña Andrea Rodríguez García; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Ignacio Chamorro Rodríguez, don Santiago Chamorro Rodríguez, doña Constanza González Fernández y doña Andrea Rodríguez García y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.661.737 pesetas de principal, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11614 Núm. 662.—4.368 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 310/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Financiera del Cantábrico, S.A., contra Carlos Manuel Gálvez Argüello y doña Rosario Argüello Villa, sobre reclamación de 289.664 pesetas de principal y 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 310.

En León, a 31 de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Financiera del Cantábrico, S.A., dirigido por el Letrado don José Llamazares, contra don Carlos Manuel Gálvez Argüello y doña Rosario Argüello Villa, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer

trance y remate en los bienes embargados a don Carlos Manuel Gálvez Argüello y doña Rosario Argüello Villa y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 289.664 pesetas que por su principal se reclaman, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a doce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

11600

Núm. 663.—4.592 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 383/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra los cónyuges don José María Díez López y doña Myrian Nieto Rubio, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de marzo de 1994 a las 10.15 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 11.128.000 pesetas, que es el valor de tasación pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 26 de abril de 1994, a las 10.15 horas. Y la tercera el día 30 de mayo de 1994 a las 10.15 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0383.92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referentè a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca cuarenta y seis. Vivienda en la planta duodécima o ático, de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a Prado Mauricio y El Barrerón, en la 3.^a travesía de Rodríguez Pandiella, llamada hoy calle del Gran Capitán, en la que le corresponde el número 5, hoy 11-13, a la derecha subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de ciento diez metros y cuarenta decímetros cuadrados. Tiene como anejo el trastero sito en el sótano, señalado con la letra B-12. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación al valor total del inmueble, de dos enteros, cuatrocientas cuarenta y tres milésimas por ciento. Inscrita al folio 164 del libro 57 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 978 del archivo, finca número 5330 del Registro de la Propiedad número dos de León, su valor según tasación pericial es de 7.238.000 ptas.

Urbana.—Finca siete. Vivienda tipo "A" de la planta alta cuarta de la casa en León, a la calle Agustín Alfageme, con vuelta a la de Rey Emperador, con acceso por el portal derecha y escalera de esa misma mano, de una superficie construida de sesenta y cinco metros y siete decímetros cuadrados y útil de 45 metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el régimen constituido con relación al valor total del inmueble, de un entero y cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.812 del archivo, libro 44 de la sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 17 vto., finca número 3430, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad número tres de León. Valorada pericialmente en 3.890.000 ptas.

Dado en León, a trece de diciembre de 1993.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11615

Núm. 664.—8.848 pts.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 91/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan José Díez García y esposa doña María Cruz Marijuan Marijuan, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Otero de las Dueñas (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 559.334 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de 9 de junio de 1992, se ha acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a nueve de diciembre de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

11616

Núm. 665.—2.464 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 507/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., y contra don Francisco Villafañe Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de

la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de marzo de 1994 a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 15.300.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

2.^a—La segunda el día 22 de abril de 1994, a las 13 horas. Y la tercera el día 20 de mayo de 1994 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.000.17.0507.92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca dieciséis.—Vivienda tipo C de la planta alta primera de la casa en León, a la calle Modesto Lafuente, número cuatro y seis, en el primer cuerpo de edificación o cuerpo exterior, con acceso por el portal número cuatro, a través de una puerta existente en el correspondiente rellano de escalera. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ciento diez metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Modesto Lafuente, linda: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda tipo D de su planta o finca diecisiete y rellano y caja de escalera; izquierda, vivienda tipo B de su planta o finca cinco; y fondo, rellano de escalera, patio central de luces, y en parte vivienda tipo B de su planta o finca cinco. Se le asigna una cuota de participación en el régimen, igual a un entero y setenta y tres centésimas por ciento, 1,73%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.160, libro 82 de León, sección 1.^a, folio 212 vto., finca registral número 7.898, inscripción 3.^a.

Valorada en 15.300.000 pesetas.

Dado en León, a nueve de diciembre de 1993.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11617

Núm. 666.—7.840 pts.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 327/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el

Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Rodríguez Parra y doña Clara Ordóñez Fernández, ambos con domicilio en Ponferrada, c/ Estafeta número 36-5.º, sobre reclamación de 1.173.459 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 26 de abril de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 27 de junio de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda situada en la planta ático del edificio sito en Ponferrada calle La Estafeta, número 36. Tiene una superficie aproximada de 74,62 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Buenavista y visto desde ésta; derecha, calle Estafeta; izquierda y espalda, Trinidad Courel. Pendiente de inscripción registral en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, estando el antetítulo en el tomo 950, libro 190, folio 5 vto. finca número 21.510, valorada en 6.500 ptas.

2. Turismo marca Citroën, modelo AX-14-TZS, matrícula M-0550-HV, valorado en 450.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 10 de diciembre de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

11623

Núm. 667.—5.488 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A. contra don Francisco Pardo Prada y su esposa doña María Domínguez Ferrer, con domicilio ambos en Ponferrada, C/ Avda. Valdés, número 29, sobre reclamación de 15.000.000 ptas. de principal y la de 4.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 24 de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de el remate ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de junio de 1994, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de julio de 1994 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Mitad indivisa del local para paso al resto de la finca matriz y a la finca número 14-B, finca número 14-A, de la casa en Ponferrada, calle Avda. de Valdés, número 12.

Dicho local ocupa una superficie de 1,50 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 38, libro 440 de Ponferrada, finca registral número 48.139, inscripción 1.^a.

Valoración, 90.000 ptas.

Noventa mil pesetas.

2.-Vivienda en la planta tercera letra B, finca número 8, del edificio en Ponferrada, calle Avda. de Valdés, 12. Tiene una superficie aproximada de 91,00 m.².

Tiene como anejo una carbonera en la planta semisótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de Ponferrada, folio 131, libro 231 de Ponferrada, finca registral número 26.240, inscripción 3.^a.

Valoración, 5.900.000 ptas.

Cinco millones novecientos mil pesetas.

3.-Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial en la planta sótano, finca número 1 de la casa en Ponferrada, a la calle Doctor Marañón, número 6.

Dicho local ocupa una superficie útil aproximada de 120,87 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 62, libro 227 de Ponferrada, finca registral número 25.778, inscripción 2.^a.

Valoración, 3.050.000 ptas.

Tres millones cincuenta mil pesetas.

4.-Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial en la planta baja, finca número 2 de la casa en Ponferrada, en la calle Doctor Marañón, número 6.

Dicho local ocupa una superficie construida aproximada de 223,87 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 64, libro 227 de Ponferrada, finca registral número 25.779, inscripción 2.^a.

Valoración, 13.500.000 ptas.

Trece millones quinientas mil pesetas.

5.-Vivienda en la planta 5.^a, finca número 8 del edificio en Ponferrada, calle Avda. de Valdés, número 29.

Dicha vivienda tiene una superficie de 274,10 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 224, libro 221 de Ponferrada, finca registral número 25.223, inscripción 2.^a.

Valoración, 28.605.000 ptas.

Veintiocho millones seiscientos cinco mil pesetas.

6.-Tercera parte indivisa del complejo industrial compuesto de dos cuerpos de edificación, situado entre las calles de Antolín López Peláez, Marcelo Macías, Avda. de España e Isidro Rueda.

6.1. Cuerpo número 1: Se destina a taller y está compuesto de dos plantas, una baja y otra sótano y de un patio anejo en planta baja.

Tiene su fachada principal a la calle Antolín López Peláez, número 16 y 18 de policía urbana.

Ocupa una superficie de:

6.1.1. Planta baja: 200,00 m.².

6.1.2. Patio: 500,00 m.².

6.1.3. Sótano: 700,00 m.².

6.2 Cuerpo número 2: Se destina a garaje con fachadas a las calles Antolín López Peláez, Avda. de España y Marcelo Macías.

La planta baja tiene dos entradas, una por la Avda. de España en la que se encuentra un local comercial, con 13,00 m/l de frente y 20,00 m/l de fondo. Por el fondo, se accede al resto de la planta baja, con una superficie de 820 m.². Este acceso se realiza a través del número 19 de policía urbana.

La planta descrita, tiene una superficie aproximada de 1.180 metros cuadrados.

Al local descrito anteriormente, se accede también por el número 3 de la calle Marcelo Macías. Sobre esta zona y haciendo esquina con la calle Antolín López Peláez, número 20, el edificio se compone de planta baja y tres altas.

Las plantas altas, tiene las siguientes superficies:

6.2.1. Planta baja: 818,00 m.².

6.2.2. Patio: 770,59 m.².

6.2.3. Sótano: 766,84,00 m.².

Los dos cuerpos se encuentran unidos por medio de un portalón en la planta baja del cuerpo número 2.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 10, libro 16 de la sección 3.^a de Ponferrada, finca registral número 1.611, inscripción 2.^a.

Valoración, 180.000.000 ptas.

Ciento ochenta millones de pesetas.

7.-Tercera parte indivisa: Sótano situado a la derecha, entrando, señalado con el número 1 de la casa en Ponferrada, Avda. de España, número 17.

Dicho local está destinado a almacén y tiene una superficie de 200,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 12, libro 16 de la sección 3.^a de Ponferrada, finca registral número 1.613, inscripción 1.^a.

Valoración, 5.500.000 ptas.

Cinco millones quinientos mil pesetas.

8.-Tercera parte indivisa: Planta baja, situada a la derecha entrando, señalado con el número 3 de la casa en Ponferrada, calle Avda. de España, número 17.

Dicho local se destina a la actividad comercial y ocupa una superficie de 166,30 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 14, libro 16 de la sección 3.^a de Ponferrada, finca registral número 1.615, inscripción 1.^a.

Valoración, 15.200.000 ptas.

Quince millones doscientas mil pesetas.

9.-Tercera parte indivisa: Vivienda situada en la planta primera a la derecha entrando, señalada con el número 5 de la casa en Ponferrada, sita en la Avda. de España, número 17. Ocupa una superficie de 200,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 16, libro 16 de la sección 3.^a de Ponferrada, finca Registral número 1.617, inscripción 1.^a.

Valoración, 4.500.000 ptas.

Cuatro millones quinientas mil pesetas.

10.-Tercera parte indivisa: Vivienda situada en la planta segunda a la derecha, entrando, señalada con el número 7 de la casa en Ponferrada, sita en la Avda. de España número 17. Ocupa una superficie de 200,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 18, libro 16 de la sección 3.^a de Ponferrada, finca registral número 1.619, inscripción 1.^a.

Valoración, 4.800.000 ptas.

Cuatro millones ochocientos mil pesetas.

11.-Tercera parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad: Vivienda en la planta primera, sita a la derecha del edificio visto

dese la calle por la que se accede al edificio, letra A, finca número 3 de la casa en Ponferrada sita en la Avda. de la Puebla, número 39, ocupa una superficie útil aproximada de 108,54 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 169, libro 57 de la sección 3.^a de Ponferrada, tomo 1.545 del archivo, finca número 7.223, inscripción 3.^a.

Valoración, 1.480.000 ptas.

Un millón cuatrocientas ochenta mil ptas.

12.—Tercera parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad: Vivienda en la planta segunda, sita a la derecha del edificio visto desde la calle por la que se accede al edificio, letra A, finca número 3 de la casa en Ponferrada, sita en la Avda. de la Puebla número 39. Ocupa una superficie útil aproximada de 108,54 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 173, libro 57 de la sección 3.^a de Ponferrada, tomo 1.545 del archivo, finca número 7.227, inscripción 2.^a.

Valoración, 1.480.000 ptas.

Un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas.

13.—Tercera parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad: Viña al sitio de la Cabrita, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada.

Según los datos registrales la superficie aproximada de la finca es de 7.524 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, libro 57 de la sección 3.^a de Ponferrada, tomo 1.545 del archivo, finca número 7.235, inscripción 2.^a.

Valoración, 930.000 ptas.

Novocientas treinta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 16 de diciembre de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

11921

Núm. 668.—21.504 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil correspondiente al p. abreviado número 24/93, seguido contra Antonio Alonso Argüello sobre robo con fuerza en las cosas, en la que ha recaído la resolución siguiente:

Providencia-Juez: Sr. Saguillo-Tejerina.

Astorga a quince de diciembre de 1993.

Procedase al reembolso del vehículo matrícula HU-031759, Renault R-4.F propiedad de Antonio Alonso Argüello. Notifíquese ésta resolución al interesado y procedase a la anotación del reembolso practicado, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León. Remítase comunicación a la Diputación de Huesca interesando informen sobre la situación en que se encuentra el embargo del vehículo precitado, y si hubiere remanente se ponga a disposición de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y toda vez que el referido acusado se encuentra en ignorado paradero, con último domicilio en Santa Colomba de Somoza, y para que sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y que firmo. Astorga a quince de diciembre de 1993.—La Secretaria, Marta Sánchez Méndez.

11659

Núm. 669.—2.912 ptas.

VILLABLINO

Doña M.^a Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la señora doña M.^a del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido los presentes autos de juicio verbal civil n.º 72/92 instados por doña Emilia Rosa Trigo, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra asistida del Letrado señor González Sierra contra los herederos de Pedro Barreiro Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Blanco Sierra en nombre y representación de doña Emilia Rosa Trigo contra los herederos de don Pedro Barreiro Rodríguez demandado fallecido, debo condenar y condeno a tales herederos a que abonen a la actora la cantidad de 318.849 ptas. más los intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevista en el artículo m283 de la L.E.C. salvo que la parte solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos del demandado don Pedro Barreiro Rodríguez, extendiendo el presente que firmo en Villablino a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, M.^a Jesús López Montenegro.

11793

Núm. 670.—3.693 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1207/92, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, recayó sentencia núm. 1.000/93, cuya dispositiva, dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Elías Orallo Alvarez contra Ocejo y García, S.A.; Fremap, e INSS y Tesorería, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, debo declarar y declaro que el actor don Elías Orallo Alvarez se encuentra por enfermedad profesional en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de picador y tiene derecho a percibir pensión vitalicia anual equivalente al 55 por ciento de la base reguladora de 3.166.375 pesetas anuales, con efectos económicos desde el 16-06-92; al pago de la cual, con las revalorizaciones y compensaciones que procedan condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social, condenando a los restantes demandados a estar y pasar por esta declaración. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída a la empresa demandada Ocejo y García, S.A., en ignorado paradero, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11802

Núm. 671.—3.248 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1994